



RESOLUCIÓN EXENTA N°372

MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.

SANTIAGO, 17 de enero 2020

VISTO:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° 3380, de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos

de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

N° Solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1696630	1238002306	76513727-6	Ey Servicios De Capacitación Spa	Aplicar Las Normas Internacional De Información Financiera Ifrs 16
1696552	1238002312	65077752-2	Fundación Del Cuerpo De Bomberos Viña Del Mar Para La Capacitación	Manejo Manual De Carga Exposición A Ruidos Y Rayos Uv
1696693	1238002332	65077752-2	Fundación Del Cuerpo De Bomberos Viña Del Mar Para La Capacitación	Técnicas De Atención Pre Hospitalaria Del Trauma
1696888	1238002364	77990420-2	Asesorías Y Servicios De Capacitación Cenpro Chile Limitada	Tecnicas De Operación Del Vehículo Operado Remotamente (Rov)
1697084	1238002387	75998240-1	Fundación De Capacitación Sofofa	Ejecución Del Flujo De Reemisión De Tickets Aéreos Latam Pass
1697013	1238002392	75998240-1	Fundación De Capacitación Sofofa	Aplicación De Herramientas De Gestión Ambiental Y Sustentabilidad En Las Organizaciones Según Las Normativas Vigentes
1697112	1238002431	76069500-9	Capacitación Santa Rosa Limitada	Tecnicas De Servicio Y Atención De Clientes En Supermercados Y Grandes Tiendas
1697338	1238002487	76897162-5	Otec Cva Capacitación Spa	Programación De Obras Con Ms Project
1697333	1238002488	77805400-0	E-Syste Capacitación S.A.	Técnicas De Atención En Primeros Auxilios
1697434	1238002498	76144796-3	Capacitación, Emprendimiento Y Desarrollo Limitada	Aplicar Procedimientos De Higiene Y Sanitización En La Industria De Alimentos
1697652	1238002528	76358618-9	Capacitaciones Patricia Ortiz E.I.R.L	Modificaciones Introducidas Por El Decreto 67/2018 De Evaluación, Calificación Y Promoción Escolar
1697433	1238002538	77702480-9	Capacitación Silvoagropecuaria Limitada	Gasificación Con Anhídrido Sulfuroso En Productos Hortofrutícolas

2.- Inscribense las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO VALDIVIA LEFORT
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y
RÉGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO

VCR

Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional